



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

OCTAVA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXII

Morelia, Mich., Miércoles 15 de Mayo de 2019

NÚM. 50

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo  
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno  
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial  
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)  
[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## C O N T E N I D O

### FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

ACUERDO NÚMERO 03/2019 QUE EXPIDE EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL CENTRO DE JUSTICIA INTEGRAL PARA LAS MUJERES REGIÓN URUAPAN.

ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS, Fiscal General del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y, 2, 18, 26 y 30, fracción XXXIII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán; y,

### CONSIDERANDO

Que la Fiscalía General del Estado, es un órgano autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía financiera, presupuestaria, técnica y de gestión, al que compete la investigación de los delitos y su consecución ante los tribunales, en términos de los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que el titular de la Fiscalía General del Estado, tiene la atribución de crear, modificar y extinguir unidades administrativas distintas a las previstas en su Ley Orgánica, para optimizar el funcionamiento de la institución o para la investigación y persecución de diversos géneros de delitos, atendiendo a las necesidades del servicio y de la población en el Estado.

Que debido a la extensión territorial del Estado y por la complejidad del fenómeno delictivo en las distintas regiones, esta Fiscalía General ha establecido como una de sus estrategias el acercar los servicios de procuración de justicia a toda la población, mediante su descentralización.

Que como una estrategia para combatir la violencia contra las mujeres por razones de género en la región Uruapan, esta Fiscalía General determinó establecer una unidad administrativa que pueda atender no sólo a las mujeres víctimas de violencia, sino también a las víctimas indirectas de una forma integral y con la debida coordinación interinstitucional, con las diversas dependencias y entidades de la

Administración Pública Estatal y con los poderes del Estado.

Que el Centro de Justicia Integral para las Mujeres, fue creado como la unidad administrativa de la Fiscalía General del Estado, que tiene por objeto la coordinación, articulación y vinculación interinstitucional de las instancias públicas y privadas, a fin de coadyuvar al ejercicio pleno de los derechos humanos de la mujeres en situación de violencia, mediante procesos integrales de intervención y atención inmediata.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**Artículo 1.** Se crea el Centro de Justicia Integral para las Mujeres Región Uruapan, como unidad administrativa del Centro de Justicia Integral para las Mujeres de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.

**Artículo 2.** El Centro de Justicia Integral para las Mujeres Región Uruapan, tendrá su domicilio en la calle del Niño # 4120, colonia Palito Verde, C.P. 60090, en la ciudad de Uruapan, Michoacán.

**Artículo 3.** Las facultades, competencias, estructura orgánica y funcionamiento del Centro de Justicia Integral

para las Mujeres Región Uruapan, serán las establecidas en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, Reglamento del Centro de Justicia Integral para las Mujeres y demás ordenamientos aplicables.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la titular de la Dirección General Jurídica y de Derechos Humanos, realizar las acciones necesarias para la publicación del presente instrumento, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**TERCERO.** La Dirección General de Administración, realizará los ajustes administrativos de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Así lo acordó y firma el Maestro Adrián López Solís, Fiscal General del Estado.

Morelia, Michoacán, 13 de mayo de 2019. (Firmado).